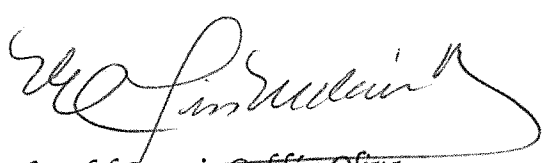




Hoja No. una
de cuatro

1 En la Ciudad de Guatemala, el once de octubre de dos mil dieciséis, los suscritos: **LIDYA**
2 **ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera,
3 guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos
5 sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668
6 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se
8 denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33)
10 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002)
11 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
12 Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014), emitida
13 en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma
14 de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014)
15 del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
16 Administrativo de el Banco; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y un
17 (61) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con
18 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
19 número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos
20 uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
21 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
22 denominada **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el
23 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,
24 autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario Mario
25 René Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369) del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guión dos mil ocho (8651-2008) con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles de su propiedad, ubicados en el municipio del Puerto San José, departamento de Escuintla, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión uno guión cero seis guión dos mil dieciséis (JC-1-06-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis.

Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad

Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes

relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz, manifiesto que mi representada,

Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle los

servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles de su propiedad, localizados en

el municipio del Puerto San José, departamento de Escuintla, de acuerdo con la oferta

presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,

documentos que en anexo numerado del uno (1) al treinta (30), del cuarenta y cinco (45)

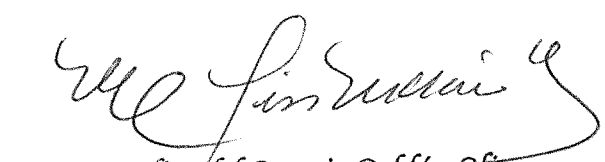
al ciento cincuenta y uno (151), del ciento cincuenta y seis (156) al ciento sesenta (160)



do

cuatro

1 y del ciento sesenta y tres (163) al ciento sesenta y seis (166), forman parte del presente
2 contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos
3 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del
4 uno de octubre de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.
5 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los
6 servicios objeto del presente contrato, a su entera satisfacción, la cantidad de
7 **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES**
8 **CON VEINTE CENTAVOS (Q876,871.20)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al
9 Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el
10 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera
11 siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, en los primeros ocho
12 (8) días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra la presentación de
13 la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, salvo el último pago,
14 el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sea
15 aprobada la liquidación del presente contrato. El Banco se reserva el derecho de
16 suspender los pagos de constatarse deficiencias o anomalías en la prestación del
17 servicio; b) El Banco descontará del pago mensual el equivalente a los días no laborados
18 por el personal de el Contratista o bien el que corresponda al personal que sea dado de
19 baja por cualquier motivo y no sea restituido inmediatamente; asimismo, se realizarán los
20 descuentos correspondientes cuando no se efectúe la extracción de basura con la
21 periodicidad establecida en el numeral cuatro punto tres punto cuatro (4.3.4) de las bases
22 de cotización respectivas. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente
23 a aquel en que se prestó el servicio; y c) Para efectuar el primer pago se solicitará la
24 contraseña de recepción de los uniformes completos por cada trabajador de el
25 Contratista. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios).** Los


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, a tenor de lo dispuesto en
27 los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve
28 (9) de su reglamento, el cambio en más o en menos que sufran los costos de los servicios
29 a que se contrae el presente contrato, sobre la base de los precios que figuran en la
30 oferta presentada en su oportunidad por el Contratista, se reconocerán por nuestros
31 representados y se aceptarán para el pago o para su deducción, según corresponda. El
32 sistema de cálculo de reajuste de precios a aplicar será el Sistema de Comparación de
33 Precios, según lo establecido en las bases de cotización. **SEXTA: (Garantía de**
34 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
35 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
36 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
37 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
38 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las
39 oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
40 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido
41 por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
42 República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de
43 haberse prestado los servicios, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.
44 La garantía cubrirá: a) Con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y
45 prestaciones laborales de los trabajadores, incluyendo las cuotas patronales establecidas
46 por la ley; y b) Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del presente
47 contrato. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el
48 Banco, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por
49 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco,
50 que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá



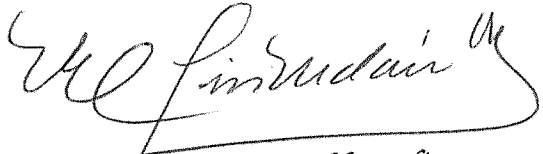
Hoja No.

Tres

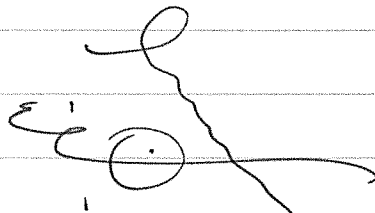
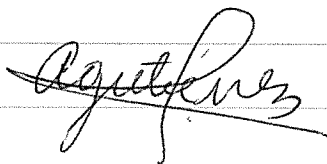
de

cuatro

1 vigente hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA: (Sanción).** Variaciones en la
2 calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
3 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
4 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
5 afectada de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare
6 de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
7 en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
8 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este
9 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
10 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
11 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
12 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta
13 a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
14 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle
15 tres guión veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13), Pamplona, de esta ciudad, en
16 el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
17 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen
18 en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
19 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del
20 presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios
21 Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
22 carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de
23 la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el
24 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal
25 de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73)
del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos,
en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido
del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
conformidad.



En la Ciudad de Guatemala, el once de octubre de dos mil dieciséis, como notario **DOY**
FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**,
persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de
Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA**
MUÑOZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos
diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de
las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal



1 de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según
 2 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN**
 3 **DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
 4 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el
 5 infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al treinta (30), del cuarenta y cinco
 6 (45) al ciento cincuenta y uno (151), del ciento cincuenta y seis (156) al ciento sesenta
 7 (160) y del ciento sesenta y tres (163) al ciento sesenta y seis (166), el cual forma parte
 8 del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
 9 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para
 10 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
 11 acta de legalización de firmas.

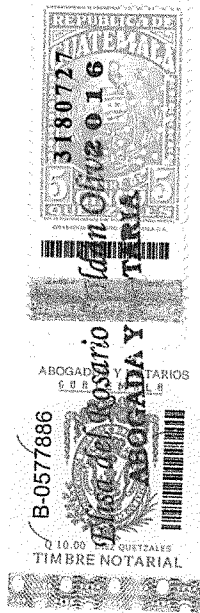
Aguilera

[Signature]

Ante mí:

[Signature]

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



24
25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50